



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 745/11



Sucre, 05 de Octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

De acuerdo al informe interno Nº17 del coordinador de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, se pudo evidenciar que esta inconcluso un bloque de aulas y otros en la Unidad Educativa Libertad de las Américas, ubicada en el Distrito -2, tampoco se encontraba inscrito en el POA 2012 los recursos necesarios para la conclusión de este proyecto.

Que, hechas las averiguaciones del caso se hizo notorio la falta de conclusión de un bloque de aulas que se encuentra en obra bruta, sin la posibilidad de ser concluido; que a pesar de que se indica que los recursos necesarios se encuentran inscritos en el POA 2012; estos no están debidamente inscritos porque carecen de proyecto a diseño final.

Que, existiendo proyectos inconclusos en los distritos municipales, estos deben ser concluidos, así sea en etapas, para ello la sub alcaldía o la repartición encargada debe realizar el proyecto correspondiente a diseño final y encargarse de incluir en el POA o el reformulado los recursos necesarios para la ejecución de ese proyecto.

Que, de acuerdo a la Constitución Política del estado en su art. 302 num. 28) indica: "... Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. ..." sic.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Resoluciones como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1º Instruir al Ejecutivo Municipal**, que a través de la sección que corresponda realice el proyecto de construcción hasta la conclusión del bloque de aulas que se encuentra en obra bruta en la Unidad Educativa Libertad de las Américas.

**Art.2º Instruir al Ejecutivo Municipal**, que a través de la sección que corresponda realice la inscripción de recursos necesarios en el primer reformulado del POA - 2012, para que se pueda concluir la construcción del bloque de aulas ubicadas en la Unidad Educativa Libertad de las Américas.

**Art.3º La Alcaldesa Municipal de Sucre**, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL